



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Actos de Fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, 30 fracción I, 44 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracción XIX y 20 fracción I del Reglamento de la Secretaría de Control Interno; 8 fracción I, 11, 13 y 14 del Reglamento de Actos de Fiscalización del Municipio de Huimilpan; 16 fracción XXIII, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado..
2. Los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que los programas institucionales deberán atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, entendiéndose como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, por lo que, en este sentido, los planes y programas municipales deberán llevarse a cabo y atender las líneas de acción que determine los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.
3. En concordancia con el considerando que antecede, el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, la formulación de los programas operativos anuales estará a cargo de cada una de las dependencias y entidades de los



gobiernos municipales, atendiendo a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y de los programas que de él deriven. Estos programas promoverán la transversalidad y la perspectiva de familia. Su duración, en todos los casos, deberá ser de un año.

4. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
5. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
6. Que el artículo 14 fracción XIX del Reglamento de la Secretaría de Control Interno menciona que son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Secretaría de Control Interno, enviar al Ayuntamiento, a más tardar el 31 de enero de cada año, para su consideración y en su caso aprobación, el Programa de Actos de Fiscalización de la Secretaría de Control Interno.
7. Que en fecha 22 de enero de 2026 se recibió en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento oficio número SCI/002/2026, signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretaria de Control Interno, mediante el cual remite en anexo el Programa Anual de Actos de Fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior para ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **145-2026**

Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Control Interno, así como el análisis, estudio y dictamen técnico, realizado por la misma, y en términos del artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., El Presidente Municipal elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Programa Anual de Actos de Fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del considerando 7 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Control Interno.

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE)
DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón

Secretaria del Ayuntamiento